

## Resoluciones #185 - #199

**CAC-2006-185.-** Aprobar el acta de la sesión celebrada por la Comisión Académica el 2 de marzo de 2006.

**CAC-2006-186.-** Cumplidas las disposiciones reglamentarias y en concordancia con la recomendación favorable del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, se autoriza el Ascenso de Categoría del Ing. Andrés Rigail Cedeño, de profesor Auxiliar a Agregado. De acuerdo al informe del Fiscal su ascenso tendrá vigencia desde el 16 de enero de 2006.

**CAC-2006-187.-** Cumplidas las disposiciones reglamentarias y en concordancia con la recomendación favorable del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, se autoriza el Ascenso de Categoría del Ing. Jorge Abad Morán, de profesor Auxiliar a Agregado. De acuerdo al informe del Fiscal su ascenso tendrá vigencia desde el 30 de enero de 2006.

**CAC-2006-188.-** Asignar 136.96 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el Mat. Fernando Sandoya Sánchez, profesor del Instituto de Ciencias Matemáticas, que sumados a los 620.22 concedidos por la Comisión Académica el 31 de marzo de 2005, totalizan 757.18 puntos, correspondiendo su **Ascenso al Décimo Séptimo Grado**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 19 de julio de 2005.

**CAC-2006-189.-** Asignar 219.40 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el Ing. Alejandro Chanabá Ruíz, profesor de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, que sumados a los 483.34 concedidos por la Comisión Académica el 15 de noviembre de 2004, totalizan 702.74 puntos, correspondiendo su **Ascenso al Décimo Sexto Grado**. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 28 de julio de 2005.

**CAC-2006-190.-** Aceptar el pedido que hace el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, autorizando Comisión de Servicios al Dr. Alfredo Barriga Rivera, durante el I Término 2006-2007, para realizar una Pasantía Técnica en el área de Sostenibilidad en el Worcester Polytechnic Institute de USA.

**CAC-2006-191.-** De acuerdo a lo solicitado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, se autoriza la creación de la materia **Tecnología de Pinturas**, clasificada como Profesional, con su respectivo programa de estudios, de 2 horas teóricas y 2 prácticas, con 3 exámenes y con el prerrequisito Materiales de Ingeniería. Esta materia para el currículo de Ingeniería Mecánica, se convalida con Recubrimiento Protectores y tendrá vigencia a partir del I Término del año lectivo 2006-2007. La Unidad deberá remitir el programa de la materia en Inglés.

**CAC-2006-192.-** De acuerdo a lo solicitado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, se autoriza la creación de la materia Optativa, para el pensum de Ingeniería en Alimentos, **Control de Calidad en Materiales de Empaque y Embalaje**, con su respectivo programa de estudios en español e inglés, de 3 horas teóricas, 3 exámenes y con el prerrequisito Envases y Embalaje. Esta materia tendrá vigencia a partir del I Término del año lectivo 2006-2007.

**CAC-2006-193.-** De acuerdo a lo solicitado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, se autoriza incluir en el pensum de estudios de Ingeniería y Administración de la Producción Industrial (IAPI), la materia Optativa, **Mantenimiento Preventivo Total**, código FIMP-06494, con su respectivo programa de estudios, de 3 horas teóricas, 3 exámenes y con el prerrequisito Producción I. Esta materia tendrá vigencia a partir del I Término del año lectivo 2006-2007.

**CAC-2006-194.-** Se autoriza el cambio de nombre la carrera de Tecnología en Electricidad, con uno nuevo, denominado Tecnología en Electricidad y Control Industrial, aprobando su Revisión Curricular final, que contiene malla de estudios, programas de materias, cuadro de créditos, tabla de equivalencias y convalidación de materias, El título a otorgarse será el de Tecnólogo en Electricidad y Control Industrial. Todos estos cambios tendrán vigencia a partir del I Término del año lectivo 2006-2007. El CRECE procederá a la codificación de las nuevas materias del Pensum de estudios.

**CAC-2006-195-** De acuerdo a lo solicitado por la Junta del Instituto de Tecnologías, se autoriza la Revisión Curricular final de la carrera de Tecnología en Electrónica, que contiene mallas de estudios, programas de materias, cuadros de créditos, tabla de equivalencias y convalidación de materias. Todos estos cambios tendrán vigencia a partir del I Término del año lectivo 2006-2007. El CRECE procederá a la codificación de las nuevas materias del Pensum de estudios.

**CAC-2006-196.-** De acuerdo a lo solicitado por la Junta del Instituto de Tecnologías, se autoriza la Revisión Curricular final de la carrera de Tecnología en Sistemas de Telecomunicaciones, que contiene mallas de estudios, programas de materias, cuadros de créditos, tabla de equivalencias y convalidación de materias. Todos estos cambios tendrán vigencia a partir del I Término del año lectivo 2006-2007. El CRECE procederá a la codificación de las nuevas materias del Pensum de estudios.

**CAC-2006-197.-** En concordancia con el pedido que hace el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, autorizar una ayuda por una sola vez, de 6.000 dólares al Ing. Rubén Paredes Alvarado, para que continúe estudios de Maestría en la Escuela Politécnica de la Universidad de Sao Paulo, Brasil. La Oficina de Relaciones Externas, elaborará el contrato de beca respectivo, considerando como en otros casos el lucro cesante. Este valor se dispondrá de los fondos del 70% Ancón.

**CAC-2006-198.-** En concordancia con el pedido que hace el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, autorizar una ayuda por una sola vez, de 6.000 dólares al Ing. Diego Sarzosa Burgos, para que continúe estudios de Maestría en la Escuela Politécnica de la Universidad de Sao Paulo, Brasil. La Oficina de Relaciones Externas, elaborará el contrato de beca respectivo, considerando como en otros casos el lucro cesante. Este valor se dispondrá de los fondos del 70% Ancón.

**CAC-2006-199.-** Que los miembros de la Sub-Comisión Permanente con la asistencia del Prosecretario General, elaboren los reglamentos para el funcionamiento de la Comisión Académica y la Sub-Comisión Permanente, en concordancia con las disposiciones que contiene las reformas al Estatuto de la ESPOL aprobadas por el CONESUP el 8 de marzo de 2006.